



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL SITO EN CALLE POLARIS Nº 10

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del bien inmueble consistente en una parcela, de propiedad municipal ubicado en la c/ Polaris nº10, de este Municipio, para destinarlo a vivienda unifamiliar.

Descripción de inmueble: Parcela 221.

- a) Ubicación: Calle Polaris número 10.
- b) Superficie: 629,32 metros cuadrados.
- c) Linderos: A la izquierda con c/ Polaris nº12, derecha c/ Nunki nº13 y al fondo con c/ Nunki nº15.
- d) Título de adquisición: compensación en calidad de cesión obligatoria.
- f) Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.
- g) Destino del bien: vivienda unifamiliar.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el Tomo 1041, Libro 110, Hoja 049, Inscripción 6.484.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 56.000 euros más un importe del impuesto sobre el valor añadido que asciende a 11.760 euros.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de 56.000 euros más el impuesto sobre el valor añadido.

El precio resultante se abonará mediante transferencia realizada a cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra y especificada por éste, procediéndose al pago en un plazo de cinco días naturales desde la adjudicación y con carácter previo a la formalización del contrato en escritura pública.

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 56.000 euros más impuesto sobre el valor añadido, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, puesto que su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar,

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra con domicilio en Plaza Consistorial nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble solar propiedad del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ Polaris, número 10, de este Municipio, para destinarlo a vivienda unifamiliar. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación,



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble solar, ubicado en la c/ Polaris, número 10, de este Municipio, para destinarlo a vivienda unifamiliar, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros

En _____, a ____ de _____ de 2013.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá en un plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Derechos y Obligaciones del Contratista



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Guadalix de la Sierra, a 22 de julio de 2013

El Alcalde,

Fdo. : Angel Luís García Yuste



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

ANEXO I. Descripción del Bien Objeto de Enajenación

Situación: c/ Polaris nº 10 (parcela 221), Guadalix de la Sierra (Madrid).

Linderos: Izquierda: calle Polaris nº 12.

Derecha: calle Nunki, nº 13

Fondo: calle Nunki, nº 15

Superficie aproximada: 629 m².

Título: Adjudicación por Cesión Obligatoria.

Valoración: 56.000 euros más 11.760 de IVA. Total: 67.760 euros.

Parámetros urbanísticos de la Parcela:

Ordenanza de aplicación: Zona 03 vivienda unifamiliar de intensidad media

Uso principal: Vivienda Unifamiliar

Superficie mínima de parcela: 500 m²

Edificabilidad Máxima: 0,41

Ocupación Máxima: 30 %

Altura Máxima: 6,50 metros

Retranqueo a Fachada: >= 5 metros

Retranqueo a Linderos: >= 3 metros

Retranqueo a Testero: >= 4 metros

En Guadalix de la Sierra, a 22 de julio de 2013

El Alcalde,

Fdo. : Angel Luís García Yuste